

ORD.: N° 1675/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002279**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 10 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito que el Director del Cementerio General informe lo siguiente:

- 1.- Si existe contrato de venta de Agua desde el cementerio general a la empresa ICAFAL.
- 2.- Cantidad de metros cúbicos de agua que ICAFAL retira a diario.
- 3.- Valor del metro cubico de agua.
- 4.- Copias de facturas de venta a ICAFAL de los últimos 12 meses.
- 5.- Si existe algún acuerdo que limite el uso de estas aguas solo a la comuna de Recoleta. Si así fuese acompañar documentación"

Damos respuesta a su solicitud:

1. Efectivamente existe un contrato de venta de Agua desde el Cementerio General a la empresa ICAFAL, a contar del 01 de octubre de 2017 y vigente hasta la fecha. Se adjunta Contrato De Ejecución De Obra Material. Además se adjunta el Contrato Anterior del mismo tenor de 2016
2. No se registra el retiro en metros cúbicos de agua que ICAFAL realiza a diario. No obstante, la tabla a continuación, detalla el total de agua que ICAFAL retira por año y mes indicando además el promedio diario.

Año	Mes	Cantidad de Días de Retiro	Total m³	Promedio m³
2017	Ene	15	240	16
	Feb	11	130	12
	Mar	13	150	12
	Abr	9	90	10
	May	21	400	19
	Jun	5	50	10
	Jul	16	180	11
	Ago	22	240	11
	Sep	12	130	11
	Oct	14	160	11
	Nov	21	260	12
	Dic	27	360	13
Subtotales 2017		186	2390	13
2018	Ene	31	420	14
	Feb	28	430	15
	Mar	13	130	10
Subtotales 2018		72	980	14

3. El valor del agua por metro cúbico, al 14 de marzo de 2018 fue de \$380. Esto según lo indica el resumen de pago presentado por Cementerio General que se adjunta.
4. Se adjunta copia de recaudación de los pagos realizados por ICAFAL. Son tres, el primero comprende el periodo del 14.11.2016 al 15.03.2017; el segundo, entre el 16.03.2017 y el 29.07.2017; el último entre el 31.07.2017 y el 14.03.2018.
5. En cuanto a la limitación del uso del agua en la comuna, los contratos adjuntos mencionados, en el ítem N°1, indican en la página primera, que la obra será en "V47 Habilitación CTP Avenida Dorsal Tramo9 2B, Recoleta" por lo que es de uso exclusivo del sector singularizado (Tramo del Corredor Recoleta - El Salto. En ese lugar indicado, se Construye (aún sin recepción final) la parte del Corredor Dorsal, de cargo del SERVIU Metropolitano. Es decir el agua sirve un interés de la Comuna.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg